CONTRATO NÚMERO 3695 DE 2023
ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO: **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA- EL LIMÓN MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL**

CONTRATISTA: **CONSORCIO EMAUS NIT. 901.756.385-3 (Integrado por M&D INGECONTRUCCIÓN S.A.S con NIT. 900.441.046-5 con un porcentaje de participación del 50% y LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO con C.C 17.971.248 con un porcentaje de participación del 50%).**

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.971.248 expedida en Villanueva, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO EMAUS**, en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursos en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 3695 del 04 de octubre del 2023, Prorroga N° 1 del 29 de diciembre de 2023 Prorroga N°2 del 30 de abril de 2024 , hemos acordado suscribir la presente aclaración previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de abril de 2024 se suscribió Prorroga N°2 del contrato de Obra No. 3695 de 2023 con CONSORCIO EMAUS con NIT. 901.756.385-3, cuyo Objeto es el siguiente: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA- EL LIMÓN MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED DEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL.

2. Que el plazo establecido en la minuta de la Prorroga N°2 del contrato de Obra N° 3695 de 2023 es hasta el 15 de junio de 2024, previa firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

3. Que por error en la plataforma transaccional SECOP II quedo como fecha de terminación el 30 de abril de 2024 por lo tanto, se hace necesario aclarar, siendo la correcta el 15 de junio de 2024 tal y como se indico en la minuta de la Prorroga N°2 del contrato de Obra N° 3695 de 2023

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual, se regirá por las disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3695 de 2023 y las siguientes**:**

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR: Que la fecha de terminación de la Prorroga N°2 del Contrato de Obra N°3695 de 2023 es 15 de junio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3695 de 2023, que no se hayan modificado mediante este documento no tendrán cambio alguno y seguirán vigentes.

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento será publicado mediante la plataforma transaccional de SECOP II.